



ISSN 2346-0377  
(en línea)

# REVISTA NUEVOS PARADIGMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES LATINOAMERICANAS

## INSTRUCTIVO PARA LOS AUTORES



Esta revista es miembro de, y se suscribe a los principios de, el Committee on Publication Ethics (COPE) [www.publicationethics.org](http://www.publicationethics.org)



[<http://publicationethics.org/members/revista-nuevos-paradigmas-de-las-ciencias-sociales-latinoamericanas>].



## **TABLA DE CONTENIDO**

I. GENERALIDADES	5
II. OBJETIVO	5
III. ESTRUCTURA DE LA REVISTA	6
IV. ORGANIZACIÓN	6
V. RECEPCIÓN DE CANDIDATOS A PUBLICACIÓN	7
VI. EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS	7
VII. PROCESO DE APELACIÓN CONTRA DECISIONES DE LA REVISTA	11
VIII. CÓDIGO DE ÉTICA PARA PUBLICACIONES (COPE)	12
IX. NORMAS DE ESCRITURA DE LOS ARTÍCULOS	23



# INSTRUCTIVO PARA LOS AUTORES

## I. GENERALIDADES

La *Revista Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas*, es una publicación *semestral*, en versión electrónica, ISSN 2346-0377 (en línea), con la que se busca difundir entre la comunidad académica, artículos selectos *originales e inéditos* de estudiosos latinoamericanos y de otros contextos, cuyas temáticas sean resultados de investigación que tengan que ver con las problemáticas y procesos históricos, sociales, económicos, políticos y culturales de las sociedades y sus individuos.

Los artículos postulados a publicación, como se dijo antes, deben ser *originales e inéditos* y *no pueden encontrarse en proceso de revisión para publicación* en otras revistas u órganos editoriales. Los artículos postulados pueden ser escritos y se publicarán en castellano, catalán, inglés, francés, alemán, portugués e italiano, lenguas en las que hay disponibles pares evaluadores. La *Revista* está dirigida a docentes, investigadores y estudiantes de pre y posgrado en áreas de las ciencias sociales tales como derecho, sociología, antropología, educación, psicología, etc.

La *Revista* es, a partir de julio de 2015, miembro del Committee on Publication Ethics. Como tal, se suscribe al Code of Conduct and Best Practice disponible en [[http://publicationethics.org/files/Code%20of%20Conduct\\_2.pdf](http://publicationethics.org/files/Code%20of%20Conduct_2.pdf)] de esta institución con sede en Londres.

## II. OBJETIVO

La *Revista* tiene como objetivo fundamental la difusión de ideas crea-

tivas orientadas al cambio social y a la solución de las problemáticas económicas, políticas, sociales y culturales de América Latina.

### **III. ESTRUCTURA DE LA REVISTA**

La *Revista* contará con un editorial, la presentación de los artículos arbitrados incluidos en el número respectivo, una sección biográfica que se denomina “Pensador Latinoamericano destacado”, que busca rescatar personajes ya fallecidos que han tenido aportes significativos al campo de las ciencias sociales, un anexo documental temático que busca algún escrito relevante para momentos coyunturales en América Latina y una sección de reseñas bibliográficas.

El número que corresponde a enero-junio de cada año tendrá nueve (9) artículos arbitrados; el número que corresponde a julio-diciembre tendrá nueve (9) artículos arbitrados, para un total de diez y ocho (18) artículos al año.

### **IV. ORGANIZACIÓN**

La *Revista* es dirigida por un Comité Científico, encargado de orientar las políticas de la publicación y custodiar su calidad académica mediante un sistema de evaluación por pares.

También cuenta con un Comité Editorial, a cargo de ejecutar los lineamientos editoriales dispuestos por el Comité Científico. A su vez, cuenta con un Editor Científico y un Editor Técnico.

El primero, se encargará de dirigir el proceso de evaluación por pares, la organización de los artículos elegidos dentro de cada número de la *Revista* y de revisar todos los aspectos de fondo de los artículos postulados a publicación.

El segundo, se encargará de controlar todo el proceso operativo de edición, que incluye el diseño, la corrección ortográfica y de estilo, y la generación de archivos para su publicación en línea en el portal de la *Revista*.

## V. RECEPCIÓN DE CANDIDATOS A PUBLICACIÓN

El material debe ser enviado *junto con la Declaración Jurada* diligenciada a mano y escaneada, disponible en el portal de la *Revista*, al Editor Científico de la *Revista Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* a la dirección de correo electrónico [revis-taelectronica@ilae.edu.co].

**La extensión mínima será de 12 páginas y la máxima de 45 páginas formateadas como se describe en la sección “Normas de escritura de los artículos” de la p. 18 del presente instructivo.**

Los archivos deben estar en Word, cualquier versión, rotulados con el nombre del autor (o uno de los autores). Todo el material gráfico incluido en el texto (cuadros, fotos, tablas, etc.) debe remitirse en archivo separado y en el programa que originalmente se trabajó antes de incorporarlo en el Word.

## VI. EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS

Todo original sometido a estudio deberá solventar un proceso de evaluación y dictamen por pares académicos.

El Editor Científico recibe los materiales postulados a publicación en la dirección [revistaelectronica@ilae.edu.co], y selecciona los artículos que cumplen con los requisitos de calidad, novación y originalidad que se buscan en la *Revista*. Una vez seleccionados, los presenta al Comité Científico que se encargará de nombrar un par evaluador por cada artículo. **Los pares evaluadores serán anónimos para el autor del artículo y a su vez, el autor será anónimo para los pares evaluadores.**

El Par Evaluador deberá diligenciar y remitir al Editor Científico el formato que a continuación se muestra:

**DICTAMEN DEL PAR EVALUADOR****DATOS DEL PAR EVALUADOR****Nombres y apellidos:****Cédula de Ciudadanía:****Dirección postal:****Teléfono:****Correo electrónico:****Institución a la que está vinculado(a):****Cargo:****Grupo de investigación:****Institución:****Pregrado:****Universidad:****Año de grado:****Especialización ( ) Maestría ( ) Doctorado ( )\*****Universidad:****Año de grado:****\* Indicar sólo el grado más alto****Áreas de experiencia del evaluador:****CONCEPTO DEL PAR ACERCA DEL ARTÍCULO****Título y subtítulo:****Categoría del artículo<sup>1</sup>:**

1. *Artículo de investigación científica y tecnológica*: Documento que presenta de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación. La estructura generalmente utilizada para el cuerpo del artículo contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones. *Artículo de reflexión*: Documento que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema científico, recurriendo a fuentes originales. *Artículo de revisión*: Documento resultado de una investigación donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia y tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias. *Reporte de caso*: Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso científico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos. *Revisión de tema*: Documento resultado de revisión crítica de la literatura sobre un tema



<i>Artículo de investigación científica y tecnológica</i>	( )
<i>Artículo de reflexión</i>	( )
<i>Artículo de revisión</i>	( )
<i>Reporte de caso</i>	( )
<i>Revisión de tema</i>	( )

ASPECTO EVALUADO	CALIFIQUE DE 1 A 10	OBSERVACIONES
<b>FORMA</b>		
<b>Título y subtítulo</b>		
<b>Resumen</b>		
<b>Palabras clave</b>		
<b>Introducción</b>		
<b>Metodología</b>		
<b>Citas y referencias bibliográficas</b>		
<b>Conclusiones</b>		
<b>Bibliografía</b>		
<b>FONDO</b>		
<b>Originalidad</b>		
<b>Relevancia</b>		
<b>Claridad del discurso</b>		
<b>Profundidad de la investigación</b>		

### CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

**El suscrito por evaluador recomienda:**

**Aprobar la publicación del artículo** ( )

en particular (tomado del documento Colciencias. "Servicio Permanente de Indexación de Revistas Científicas y Tecnológicas Colombianas. Base Bibliográfica Nacional Índice Bibliográfico Nacional Publindex, agosto de 2006, tomado de [<http://www.udem.edu.co/NR/rdonlyres/4ABCA647-1B12-4A87-A84B-E42DBE4B8F0A/3401/indexa.pdf>], pp. 7 y ss., consultada el 7 de septiembre de 2010).



**La entrega de la versión final y definitiva del artículo conlleva de manera tácita e implícita una cesión sin limitaciones de los derechos patrimoniales del mismo a favor del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, para su reproducción por cualquier medio físico o electrónico con fines no comerciales y además que el autor cumple con la exigencia de originalidad que se exige a los artículos a publicarse.**

La *Revista Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* está bajo una licencia de *Creative Commons* Atribución, no comercial, sin derivadas.



La versión final es entregada al Editor Técnico, quien adelantará el proceso de corrección de estilo, diagramación, solución de dudas con el autor y generación de los materiales definitivos que se publicarán en el portal del ILAE en la sección Publicaciones>Revista Electrónica.

## **VII. PROCESO DE APELACIÓN CONTRA DECISIONES DE LA REVISTA**

El autor puede apelar las decisiones de la *Revista*, para lo cual deberá elevar solicitud escrita enviada a [revistaelectronica@ilae.edu.co], donde exprese en forma clara y concisa los motivos por los que considera que debe haber una revisión. Los comités Científico y Técnico tendrán un plazo de quince (15) días hábiles para revisar la solicitud y contestar al autor la decisión final.

Si la apelación se produce contra el informe de lectura, el Comité Científico solicitará un nuevo informe a un par evaluador distinto, en las mismas condiciones establecidas en el acápite “Evaluación por pares académicos”.

## VIII. CÓDIGO DE ÉTICA PARA PUBLICACIONES (COPE<sup>2</sup>)

La *Revista Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* se suscribe, en la medida en que aplican a sus líneas temáticas, a las “Directrices sobre buenas prácticas para publicaciones” elaboradas por el Committee on Publication Ethics –COPE–, que a continuación transcribimos textualmente.

### “Por qué se elaboraron las directrices

El Comité de ética para publicaciones (COPE) se fundó en 1997 con el fin de consignar las faltas de ética en investigación y publicaciones. Integrado por voluntarios, el organismo ofrece un foro de discusión y estipula recomendaciones para editores científicos. Su objetivo es encontrar maneras prácticas para tratar estas cuestiones y promover buenas prácticas.

Consideramos esencial hacer un intento por definir las mejores prácticas para la ética de las publicaciones científicas. Estas directrices pueden ser de utilidad para autores, editores, miembros de un consejo editorial, lectores, propietarios de revistas y casas editoriales.

Se debe fomentar activamente la honestidad intelectual en el transcurso de todos los estudios médicos y científicos, y debe utilizarse para moldear la ética editorial y evitar conductas incorrectas. Tomando esto en cuenta se han elaborado estas directrices.

En el Apéndice se dan detalles de otras directrices sobre ética para la investigación y otros códigos de conducta publicados.

### Cómo se elaboraron estas directrices

Estas directrices se elaboraron a partir de una versión preliminar elaborada por miembros del comité, la cual fue posteriormente sometida a una exhaustiva consulta. En ellas se abordan los siguientes temas: diseño del estudio y aprobación ética, análisis de datos, autoría, conflictos de intereses, proceso de arbitraje, publicación redundante, plagio, responsabilidades del editor, relaciones con los medios de comunicación, publicidad y cómo tratar las conductas inapropiadas.

---

2. Elaborado por el Comité de Ética en Publicaciones –COPE–. Texto completo tomado del portal [[http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS\\_Spanish/12\\_4.pdf](http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf)].

## **Cuál es su objetivo**

Estas directrices, más que ser preceptivas, tienen el propósito de servir de orientación y de ir evolucionando con el tiempo. Esperamos que se difundan ampliamente, que los editores las hagan suyas y que quienes las usen ayuden a refinarlas.

### *1. Diseño del estudio y aprobación ética*

#### **Definición**

Una buena investigación debe estar bien justificada, bien planeada, diseñada adecuadamente y aprobada éticamente. Realizar una investigación con un estándar por debajo de esto puede constituir un caso de conducta inapropiada.

#### **Acción**

(1) Las investigaciones clínicas y de laboratorio deben guiarse por un protocolo; los estudios piloto deben fundamentarse por escrito.

(2) Los protocolos de investigación deben buscar responder preguntas específicas, más que sólo recolectar datos.

(3) Todos los colaboradores, incluyendo a los participantes, si corresponde, deben acordar los protocolos cuidadosamente.

(4) El protocolo final debe formar parte del registro de la investigación.

(5) Se recomienda acordar desde una fase inicial los roles precisos de los colaboradores y copartícipes, así como las cuestiones de autoría y publicación.

(6) Los aspectos estadísticos deben considerarse en una fase inicial del diseño del estudio, incluyendo estimaciones de poder, para asegurar que no haya ni muy pocos ni demasiados participantes.

(7) Para todos los estudios en los que participen personas o se incluyan registros médicos o tejidos humanos anónimos, es necesario contar con la aprobación ética formal y documentada de un comité de ética para investigación debidamente constituido.

(8) El uso de tejidos humanos en investigación debe apegarse a los más altos estándares éticos, como los recomendados por el Nuffield Council on Bioethics [Consejo de Bioética de Nuffield].

(9) Siempre debe buscarse el consentimiento plenamente informado. Sin embargo, no siempre es posible obtenerlo. En tales circunstancias, un comité de ética en investigación debidamente constituido deberá decidir si es éticamente aceptable.

(10) Cuando los participantes no pueden otorgar su consentimiento plenamente informado, la investigación debe apegarse a directrices internacionales como las del Council for International Organizations of Medical Sciences –CIOMS– [Consejo para Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas].

(11) Los experimentos con animales deben apegarse plenamente a los principios éticos y las disposiciones locales y nacionales, y obtener los permisos locales correspondientes. Los estándares internacionales varían.

(12) Todos los proyectos de investigación deben contar con una supervisión formal, generalmente a cargo del investigador principal. Ésta debe incluir control de calidad y una revisión frecuente, así como la conservación a largo plazo (puede ser hasta por 15 años), de todos los registros y resultados primarios.

## 2. Análisis de datos

### Definición

El análisis de los datos debe realizarse de manera adecuada. Sin embargo, un análisis inadecuado no necesariamente representa una conducta inapropiada. Por otra parte, la fabricación y la falsificación de datos sí constituyen conductas inapropiadas.

### Acción

(1) Todas las fuentes y métodos utilizados para obtener y analizar los datos, incluyendo cualquier procesamiento electrónico previo, deben darse a conocer en su totalidad. Deben incluirse explicaciones detalladas en caso de cualquier exclusión.

(2) Los métodos de análisis deben explicarse detalladamente y, en caso de no ser de uso común, se deben ofrecer referencias.

(3) El análisis *post hoc* de subgrupos es aceptable siempre y cuando se haga explícito. No revelar un análisis *post hoc* es inaceptable.

(4) La sección de discusión de un documento debe mencionar cualquier situación de sesgo que se haya considerado y explicar cómo se manejó dentro del diseño y la interpretación del estudio.

## 3. Autoría

### Definición

No existe una definición de autoría universalmente aceptada, aunque se han hecho intentos (véase el Apéndice). Como mínimo, los autores deben asumir responsabilidad de alguna sección del estudio en particular.

### Acción

(1) La adjudicación de autoría debe sopesar las contribuciones intelectuales a la concepción, diseño, análisis y redacción del estudio, así como la recolección de datos y otros trabajos rutinarios. Si no se puede atribuir razonablemente una tarea específica a un individuo en particular, entonces éste no debe ser reconocido como autor.

(2) Con el fin de evitar disputas sobre la atribución del crédito académico, es recomendable decidir desde una etapa temprana de la planeación del proyecto de investigación a quiénes se les atribuirá la autoría, quienes serán colaboradores y quienes recibirán reconocimiento.

(3) Si el documento ha sido redactado por escritores profesionales empleados en compañías farmacéuticas, agencias médicas u otros organismos, sus nombres deben incluirse y debe manifestarse cualquier conflicto de intereses.

(4) Todos los autores deben asumir públicamente la responsabilidad del contenido del documento. El carácter multidisciplinario de muchas investigaciones puede hacer que esto sea difícil, pero puede resolverse dando a conocer las contribuciones individuales de cada autor.

(5) A la luz de las incertidumbres vigentes, es recomendable leer detenidamente las “recomendaciones para autores” de la revista en la que se pretende publicar.

(6) Los autores deben cuidarse de permitir que se use su nombre en algún trabajo para dar más credibilidad a su contenido.

#### *4. Conflictos de interés*

##### **Definición**

Los conflictos de interés surgen cuando los autores, revisores o editores tienen intereses no totalmente explícitos y que pueden influenciar su juicio sobre lo que se publica.

Se han descrito como aquellos que, una vez revelados, harían que un lector razonable sintiera que se la ha engañado o mentido.

Pueden ser personales, comerciales, políticos, académicos o financieros.

Dentro de los intereses “financieros” pueden encontrarse el empleo, el financiamiento para la investigación, la participación en acciones o propiedad de la empresa, el pago por ponencias o viajes, las consultorías y el apoyo de la empresa para el personal.

##### **Acción**

(1) Cuando sea pertinente, los investigadores, autores y revisores deben informar a los editores sobre estos intereses.

(2) Los editores deben a su vez dar a conocer a sus lectores cualquier conflicto de interés relevante. Ante la duda, menciónelo.

(3) Los editores deben considerar también dar a conocer a los lectores sus propios conflictos de interés y los de sus equipos, consejos editoriales, gerentes y propietarios.

(4) En ocasiones los conflictos de interés pueden ser tan extremos que no sea posible publicar, o que algunas personas (por ejemplo revisores o editores) tengan que ser excluidos de las decisiones al respecto de la publicación.

## 5. Arbitraje

### **Definición**

Los árbitros son expertos externos elegidos por los editores para dar su opinión por escrito, con el propósito de mejorar el estudio.

La forma de trabajar varía de una revista a otra, pero algunas utilizan procedimientos abiertos en los que se indica el nombre del revisor, junto con el informe completo o "editado".

### **Acción**

(1) Los autores pueden sugerir quién puede actuar como revisor, pero no debe haber compromiso por parte de los editores para hacer caso a esas sugerencias.

(2) Los revisores expertos deben mantener la confidencialidad en su evaluación del manuscrito, y esto también se aplica a colegas de los revisores a quienes (con permiso del editor) se les puede pedir su opinión sobre secciones específicas.

(3) No se debe copiar ni retener el manuscrito entregado.

(4) Ni los revisores ni los editores deben hacer uso de los datos, argumentos o interpretaciones, a menos que cuenten con la autorización de los autores.

(5) Los revisores deben emitir de manera diligente informes precisos, corteses, sin sesgos y justificables.

(6) Si los revisores sospechan de alguna conducta inadecuada deben escribir al editor en forma confidencial.

(7) Las revistas deben publicar descripciones precisas de sus procesos de arbitraje, selección y réplica.

(8) Las revistas deben también realizar auditorías regulares sobre sus tasas de aceptación y tiempos de publicación.

## 6. *Publicación redundante*

### **Definición**

Una publicación redundante ocurre cuando dos o más documentos, sin referencias cruzadas completas, comparten los mismos datos, hipótesis, puntos de discusión o conclusiones.

### **Acción**

(1) Un estudio publicado no debe repetirse, a menos que requiera una confirmación ulterior.

(2) La publicación previa de un resumen como parte de las actas de una reunión o congreso no impide que un estudio pueda presentarse posteriormente para su publicación. Sin embargo, este hecho debe manifestarse explícitamente al momento de remitir el manuscrito.

(3) Es aceptable volver a publicar un documento en otro idioma, siempre y



cuando se exprese explícitamente su fuente original al momento de remitir el manuscrito para su publicación.

(4) Al momento de presentar un manuscrito para su publicación, los autores deben dar a conocer los pormenores de cualquier documento relacionado, incluso en un idioma distinto, así como los de documentos similares en proceso de publicación.

## *7. Plagio*

### **Definición**

El plagio varía desde la ausencia de referencias al uso de las ideas de otros, publicadas y sin publicar, incluyendo solicitudes de becas para investigación, hasta la presentación de una “nueva” autoría de un documento completo, en ocasiones en otro idioma.

Puede ocurrir en cualquier etapa de la planeación, investigación, redacción o publicación: aplica para versiones impresas y electrónicas.

### **Acción**

(1) Todas las fuentes deben citarse debidamente, y cuando se usen grandes cantidades de material escrito o de ilustración de otras personas, debe solicitarse autorización.

## *8. Responsabilidades de los editores*

### **Definición**

Los editores son los guardianes de las revistas. Con frecuencia reciben la revista de manos de los editores anteriores para hacerse cargo de ella y siempre quieren entregarla en buenas condiciones a sus sucesores.

La mayoría de los editores son quienes dirigen la revista y construyen un sólido equipo administrativo.

Deben tomar en consideración y sopesar los intereses de muchos actores, incluyendo lectores, autores, personal, propietarios, miembros del consejo editorial, patrocinadores y medios de comunicación.

### **Acción**

(1) La decisión de los editores de aceptar o rechazar un documento para su publicación sólo debe basarse en su importancia, originalidad y claridad, y en la pertinencia del estudio para el campo de competencia de la revista.

(2) Los estudios que cuestionen o sean contrarios a trabajos previamente publicados en la revista deben ser atendidos particularmente de manera favorable.

(3) No deben excluirse estudios con resultados negativos.

(4) Todos los estudios originales deben ser arbitrados antes de su publicación, poniendo mucha atención en posibles sesgos debido a intereses relacionados o en conflicto.

(5) Los editores deben mantener la estricta confidencialidad de todos los documentos recibidos.

(6) Cuando se encuentre un error grave en un documento ya publicado, los editores deben aceptar la responsabilidad de corregir la constancia en forma rápida y notoria.

(7) Cuando se sospeche que existe una conducta inapropiada, los editores deben escribir primero a los autores, antes de contactar a los directores de la institución en cuestión.

(8) Los editores deben cerciorarse de que su “Instructivo para autores” especifique la necesidad de que los autores obtengan el consentimiento informado de los pacientes incluidos en su investigación.

### *9. Relación con los medios de comunicación*

#### **Definición**

Los hallazgos de investigaciones médicas son cada vez más atractivos para la prensa y otros medios de comunicación masiva.

Los periodistas pueden asistir a reuniones científicas en las que se presentan resultados preliminares, lo cual puede ocasionar su publicación prematura en medios masivos de comunicación.

#### **Acción**

(1) Los autores a los que se acerquen los medios de comunicación deben dar razón de su trabajo de la manera más ecuánime posible, asegurándose de señalar dónde termina la evidencia y dónde empieza la especulación.

(2) La publicación simultánea en los medios de comunicación y en una revista arbitrada es recomendable, ya que esto generalmente significa que se cuenta con suficiente evidencia e información para satisfacer a los lectores críticos y bien informados.

(3) Cuando esto no sea posible, los autores deben ayudar a los periodistas a redactar informes precisos, pero deben abstenerse de proporcionar datos adicionales.

(4) No se deben escatimar esfuerzos para asegurarse de que los pacientes que colaboraron con la investigación se enteren de los resultados por los autores antes que por los medios de comunicación, en especial si existen repercusiones clínicas.

(5) Los organizadores de reuniones científicas deben informar a los autores si habrá periodistas presentes.

(6) Puede ser útil que los autores estén enterados de cualquier política de medios que esté vigente en la revista donde piensan publicar su trabajo.

## 10. Publicidad

### Definición

Muchas revistas y reuniones científicas obtienen ingresos importantes por concepto de publicidad.

Las reimpresiones pueden ser también lucrativas.

### Acción

(1) Las decisiones editoriales no deben ser influenciadas por los ingresos por publicidad o por su potencial de reimpresión. La dirección editorial y la comercial deben estar separadas claramente.

(2) Debe rechazarse la publicidad engañosa, y los editores deben estar dispuestos a publicar críticas de acuerdo con los mismos criterios utilizados para el resto del material publicado en la revista.

(3) Las reimpresiones deben publicarse tal como aparecen en la revista, a menos que se deba agregar alguna corrección.

### *Cómo tratar las conductas inapropiadas*

#### 1. Principios

(1) El principio general que confirma una conducta inapropiada es la intención de hacer creer a otros algo que no es cierto.

(2) Por lo tanto, el examen de una conducta inapropiada debe centrarse no sólo en el hecho u omisión en particular, sino también en la intención del investigador, autor, editor, revisor o editorial involucrados.

(3) El engaño puede entonces ser intencional; producto de una indiferencia irresponsable ante posibles consecuencias, o por negligencia. Se sobreentiende entonces que la "mejor práctica" exige una total honestidad y transparencia.

(4) Los códigos de procedimientos pueden generar mayor conciencia, pero nunca serán exhaustivos.

#### 2. Investigación de conductas inapropiadas

(1) Los editores no deben simplemente rechazar documentos que susciten la posibilidad de una conducta inapropiada; tienen la obligación ética de investigar el caso. Sin embargo, saber cómo investigar y reaccionar ante posibles casos de conducta inapropiada puede ser difícil.

(2) El COPE estará siempre dispuesto a ofrecer consejo pero, por razones legales, sólo puede hacerlo en casos anónimos.

(3) Es el editor quien debe decidir qué acción tomar.

#### 3. Conducta inapropiada grave

(1) Los editores deben tomar con seriedad todas las acusaciones y sospechas de conducta inapropiada, pero deben reconocer que generalmente no cuen-

tan con la legitimidad legal ni los medios para llevar a cabo investigaciones en casos graves.

(2) Los editores deben decidir cuándo poner sobre aviso a los empleadores de los autores acusados.

(3) Es necesario algún tipo de evidencia, pero si los empleadores tienen un procedimiento para investigar acusaciones –y cada vez con más frecuencia se espera que lo tengan–, los editores no necesitan armar un caso completo. De hecho, puede no ser sensato desde el punto de vista ético que los editores lo hagan, ya que tal acción generalmente supone consultar a expertos, lo cual se puede propagar serias dudas acerca de los autores.

(4) Si los autores reciben evidencias sólidas –posiblemente de parte de los revisores– de una conducta inapropiada grave, deben informar de inmediato a los empleadores, notificando a los autores de esta acción.

(5) Si las acusaciones de una conducta inapropiada no son respaldadas por evidencia convincente, los editores deben pedir de manera confidencial a un experto que los asesore.

(6) Si el (los) experto(s) manifiesta una seria preocupación sobre la investigación, entonces los editores deberán notificar a los empleadores.

(7) Si los expertos no encuentran evidencia de una conducta inapropiada, el proceso editorial debe continuar en forma normal.

(8) Si existe evidencia convincente de una conducta inapropiada grave, cuando no exista un empleador a quien referirse, y los autores sean doctores certificados, los casos pueden remitirse al General Medical Council<sup>3</sup>.

(9) Sin embargo, si no existe una organización con la legitimidad y los medios para llevar a cabo una investigación, el editor puede decidir si la importancia del caso merece que se publique algo al respecto en la revista. En ese caso, es fundamental solicitar asesoría legal.

(10) Si los editores están convencidos de que los empleadores no han llevado a cabo una adecuada investigación de una acusación grave, pueden considerar que el caso merece la publicación de una nota en la revista. Es fundamental solicitar asesoría legal.

(11) Los autores deben tener la oportunidad de responder a las acusaciones de conductas inapropiadas graves.

#### **4. Conducta inapropiada menos grave**

(1) Los editores pueden considerar innecesario involucrar a los empleadores en casos menos graves de conducta inapropiada, como el de una publicación redundante, un engaño sobre la autoría o cuando se omite declarar un conflicto de interés. En ocasiones la evidencia habla por sí misma, aunque puede ser prudente asignar a un experto independiente.

(2) Los editores deben tener presente que cualquier acusación de conducta inapropiada, aún cuando esta sea menor, puede tener repercusiones graves

---

3. The General Medical Council [el Consejo Médico General] es una organización del Reino Unido. En México existen la Comisión Nacional de Arbitraje Médico –CONAMED– y la Comisión Nacional de Bioética –CNB– de la Secretaría de Salud.

para los autores, y entonces puede ser necesario solicitar a los empleadores que investiguen el caso.

(3) Los autores deben tener la oportunidad de responder a cualquier acusación de conducta inapropiada menor.

(4) Si los editores están convencidos de que ha existido una falta de ética, tal vez deseen adoptar algunas de las sanciones que a continuación se mencionan.

## 5. Sanciones

Las sanciones pueden aplicarse en combinación o por separado. Las que a continuación se presentan están ordenadas por su gravedad aproximada.

(1) Una carta de aclaración (y educación) dirigida a los autores, cuando realmente parezca haber malentendido de principios.

(2) Una carta de amonestación y advertencia para conductas futuras.

(3) Una carta formal al director de la institución u organismo de financiamiento correspondiente.

(4) Publicación de una nota de publicación redundante o plagio.

(5) Un editorial con información detallada sobre la conducta inapropiada.

(6) Rehusarse a recibir futuros documentos del individuo, unidad o institución responsable de la conducta inapropiada durante un determinado periodo de tiempo.

(7) Retractarse formalmente o retirar de circulación de la literatura científica el artículo en cuestión, informando a otros editores y a las autoridades que publican índices de publicaciones registradas.

(8) Reportar el caso al General Medical Council<sup>4</sup> o a otra autoridad u organización similar que pueda investigar y darle seguimiento al caso.

## Apéndice

The Association of the British Pharmaceutical Industry. Facilities for non-patient volunteer studies. Londres: APBI, 1989.

The Association of the British Pharmaceutical Industry. Guidelines for medical experiments in nonpatient human volunteers. Londres: ABPI, 1990.

Fichas técnicas y notas de orientación de la ABPI:

Clinical trials and compensation guidelines, enero 1991.

Guidelines for phase IV clinical trials, septiembre 1993.

Guidelines on the conduct of investigator site audits, enero 1994.

Relationship between the medical profession and the pharmaceutical industry, junio 1994.

Good clinical trial practice, noviembre 1995.

Patient information and consents for clinical trials, mayo 1997.

---

4. En el Reino Unido.

Guidelines on the structure of a formal agreement to conduct sponsored clinical research, julio 1998.

Good clinical research practice, julio 1998.

Council for International Organizations of Medical Sciences (CIOMS). International Guidelines for Ethical Review of Epidemiological Studies. Ginebra: OMS, 1991.

General Medical Council. Good medical practice guidelines series: Consent, febrero 1999.

Confidentiality, octubre 1995.

Transplantation of organs from live donors, noviembre 1992.

International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Uniform requirements for manuscripts submitted to biomedical journals. JAMA 1997; 277:927-34.

Medical Research Council. Policy and procedure for inquiring into allegations of scientific misconduct. Londres: MRC, 1997.

Medical Research Council. The ethical conduct of research on the mentally incapacitated. Londres: MRC, 1991.

Medical Research Council. The ethical conduct of research on children. Londres: MRC, 1991.

Medical Research Council. Responsibility in the use of animals in medical research. Londres: MRC, 1993.

Medical Research Council. Responsibility in the use of personal medical information for research. Principles and guidelines to practice. Londres: MRC, 1985.

Medical Research Council. MRC Guidelines for good clinical practice in clinical trials. Londres: MRC, 1998.

Medical Research Council. Principles in the assessment and conduct of medical research and publicising results. Londres: MRC, 1995.

Nuffield Council on Bioethics. Human tissue: Ethical and legal issues. Londres: Nuffield Council on Bioethics, 1995.

Office of Research Integrity, US Department of Health and Human Services. Managing Allegations of Scientific Misconduct: a Guidance Document for Editors.

<http://oridhs.gov/html/publications/guidelines.asp>

Royal College of Physicians. Research involving patients. Londres: RCP, 1990.

Stonier P, Lowe GDO, McInnes G, et al. A National Panel for Research Integrity: A Proposed Blueprint for the Prevention and Investigation of Misconduct in Biomedical Research. Proc R Coll Physicians Edinb 2001;31:253-5.

## **Agradecimientos**

Se reconoce y agradece profundamente a las siguientes personas la contribución en la elaboración de estas directrices:

Philip Fulford (Coordinador)

Prof. Michael Doherty

Jane Smith

Dr. Richard Smith

Dra. Fiona Godlee

Dr. Peter Wilmshurst

Dr. Richard Horton

Prof. Michael Farthing

A los delegados del COPE en la reunión de abril 27 de 1999

A otros editores correspondientes”.

## **IX. NORMAS DE ESCRITURA DE LOS ARTÍCULOS<sup>5</sup>**

Todo el material debe venir en hoja tamaño carta, a doble espacio, en fuente tipográfica Times New Roman o Arial de 12 puntos, sin partición manual de palabras, con márgenes de 22 mm a los lados y 28 mm arriba y abajo, con foliación consecutiva desde la portada (numeración de páginas). **La extensión mínima será de 12 páginas y la máxima de 45 páginas con las características antes descritas.**

Los elementos que deben estar presentes *obligatoriamente* en el artículo, ya que de no estarlo, *no se tendrá en cuenta para evaluación* son:

*Título:* el título no debe tener más de 6 palabras que den una idea o resuman el contenido del artículo.

*Traducción del título a idioma inglés.*

*Autor(es):* nombres y apellidos completos del autor o autores.

*Institución a la que pertenecen:* filiación académica del autor al momento de escribir el artículo y ciudad y país de la institución a la que están afiliados.

*Contacto:* correo electrónico del autor.

---

5. Resumido de ANTONIO MILLA. *Manual de estilo del ILAE*, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2011. Las referencias bibliográficas se han omitido, pero están disponibles en el libro.

*Resumen:* este párrafo sintetiza en forma breve los contenidos del artículo. Puede ser un resumen descriptivo o analítico. Su extensión debe ser de entre 50 y 150 palabras.

Un buen resumen deberá ser:

1.º Preciso: hay que asegurarse que refleje el propósito y el contenido del manuscrito. No se debe incluir información que no aparezca en el cuerpo del artículo.

2.º No evaluativo: debe reportar en vez de evaluar sin agregar o comentar los contenidos del cuerpo del artículo.

3.º Coherente y de fácil lectura: se debe escribir en un lenguaje claro.

4.º Conciso: ser breve y que cada frase sea lo más informativa que sea posible. Iniciar el resumen con los puntos más importantes, no repetir el título e incluir los 4 o 5 conceptos, implicaciones o descubrimientos más importantes.

*Palabras clave:* del mismo resumen, se deben elegir entre 4 y 6 palabras que describan el tema y que faciliten la labor de catalogación del artículo.

*Abstract:* traducción del resumen del artículo, al idioma inglés.

*Keywords:* traducción de las palabras clave al idioma inglés.

*Curriculum Vitae del autor:* Hoja de vida detallada.

Esta parte del artículo detalla la hoja de vida pertinente del autor para el escrito que se presenta. Se organiza de la siguiente manera: *En el primer párrafo*, la información completa de la afiliación, incluyendo instituto, facultad, departamento, área, etc., al momento de realizar la investigación. *En el segundo párrafo*, se indicarán los cambios de afiliación, si existieran, precediendo la nueva afiliación con la frase “ahora en...”. Acá también se debe incluir facultad, departamento, área, etc. Si el cambio implica ya no estar afiliado a alguna institución, se coloca



la ciudad y país. *En el tercer párrafo*, se colocan los agradecimientos, en los que se señalan los apoyos financieros recibidos, los colegas que colaboraron de alguna manera en la realización de la investigación o la revisión de los manuscritos. Si el artículo ha sido escrito por varios autores, indicar acá en qué grado colaboró cada uno en la escritura del manuscrito. Se puede cerrar este párrafo agradeciendo a editores, pares evaluadores o personal que ayudó en la preparación del escrito. Acá también a continuación se pueden aclarar circunstancias especiales como, por ejemplo, si el artículo se basa en un documento más amplio como una tesis previamente publicada, o que el artículo no refleja las opiniones de la universidad o la institución que financió la investigación. *El cuarto párrafo* indica la información de contacto. Aunque lo correcto sería colocar una dirección postal completa, es aceptado que solo figure una dirección de correo electrónico. *El último párrafo* indicará la información del proceso de aseguramiento de calidad así: primero, fecha de recepción del artículo para su evaluación, luego, la fecha en la que se revisó la evaluación de los pares externos y se discutió el contenido y por último, la fecha en la que se aprobó la publicación del artículo.

*Texto principal:* el cuerpo del texto del artículo debe escribirse siguiendo los siguientes criterios de estructura:

### *Introducción*

El cuerpo del texto debe iniciar con un texto que presente el problema específico bajo estudio, describiendo la estrategia de investigación. Dado que la introducción se identifica claramente por su posición en el manuscrito, no es necesario que lleve un título que diga “introducción”.

Antes de escribir la parte introductoria, tome en consideración las siguientes preguntas: 1) ¿Por qué es importante el problema?; 2) ¿Cómo se relaciona el estudio con trabajos o contribuciones previas en el área, en qué se diferencia nuestro trabajo de los previos?; 3) ¿Cuál es la hipótesis primaria y secundaria, los objetivos del estudio y, si los hay, los vínculos con la teoría?; 4) ¿Cómo las hipótesis y el diseño de la investigación se relacionan entre sí?; y 5) ¿Cuáles son las implicaciones teóricas y prácticas del estudio?

Hay que explorar la importancia del problema y por qué ha merecido una nueva investigación. Luego, hay que describir la relevancia académica en términos de la literatura destacada o una reseña histórica del estado del arte en la materia, pero partiendo de la base que el lector conoce el tema y no necesita una descripción muy extensa de dicho estado del arte. Se debe tratar de demostrar una continuidad lógica entre el trabajo pasado y el que se presenta. El problema debe desarrollarse con la suficiente claridad como para que se entienda por cualquier lector profesional y no debe sacrificarse este aspecto en aras de la brevedad, porque se limitaría a una audiencia muy especializada y reducida.

Una vez introducido el problema y los materiales sobre los que se basa la investigación, explicar la aproximación que se le ha dado a la solución del problema.

#### *Metodología*

La parte dedicada a la metodología describe en detalle cómo se ha realizado el estudio incluyendo todas las definiciones conceptuales y operacionales usadas en el mismo. Esto permitirá que el lector evalúe lo apropiado del método usado y la confiabilidad y validez de las conclusiones a las que se llega.

#### *Resultados*

En la sección de resultados se debe resumir el análisis de toda la información utilizada y que fue relevante a la investigación. Toda la información que se presente debe haber sido procesada y debe aportar al proceso de demostración de las hipótesis de solución del problema planteada en la introducción.

#### *Discusión*

Una vez presentados los resultados, el autor estará ya en posición de evaluar e interpretar sus implicaciones, en especial respecto de las hipótesis originales. Acá se debe examinar, interpretar y calificar los resultados y esbozar inferencias y conclusiones que se puedan sacar de ellos. Se debe hacer énfasis en las consecuencias teóricas o prácticas de los resultados.

El punto de partida de esta sección de manera obligatoria debe ser una declaración clara del soporte a favor o en contra de las hipótesis originales, mediante argumentos de autoridad de académicos que hayan escrito en cualquiera de los dos sentidos. Luego, deben reconocerse las limitaciones de la investigación y dar explicaciones alternativas a los resultados.

Por último, cerrar la sección de discusión con un comentario razonado y justificable acerca de la importancia de los resultados obtenidos.

### *Referencias bibliográficas*

Las referencias reconocen el trabajo previo de académicos y provee un medio confiable de llegar a las fuentes originales consultadas.

### *Notas de pie de página*

Se utilizarán para dos fines: 1) Contenido, como medio de brindar suplemento o ampliar información sustantiva en el texto. Debe contener sólo una idea. 2) De fuente, para reconocer la fuente de citas textuales, tablas, gráficos, ilustraciones, fotos, etc.

La metodología de citación es así:

El orden, signos de puntuación, tipo de letra y abreviaturas que más frecuentemente se utilizan en las notas para los artículos de la *Revista* son los que a continuación se describen con un ejemplo.

Para citar libros:

11. HERNANDO MELÉNDEZ VELÁSQUEZ. *Esquema de evolución constitucional en Uruguay*, 2.<sup>a</sup> ed., vol. III, t. II, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996, pp. 235 a 238.

Para citar artículos de revistas o capítulos en obras colectivas:

18. JUAN ESTEBAN PULIDO. "El campo de actividad de la paleontología en América del Sur", *Revista del Instituto de Ciencias Paleontológicas*, vol. IV, n.º 8, marzo-abril de 1999, Buenos Aires, Avance, pp. 23 a 29.

### Si son hasta tres autores:

8. RICARDO DURÁN PÉREZ, VÍCTOR DÍAZ SEGURA y RUBÉN RUIZ PÉREZ. "El sistema jurídico latinoamericano aplicado por la OEA", en *Derecho Hoy*, t. I, ASUNCIÓN PEDRAZA MARTÍNEZ (ed.), Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1998, cap. tercero, pp. 175 a 182.

### Si son más de tres autores:

8. RICARDO DURÁN PÉREZ *et al.* "El sistema jurídico latinoamericano aplicado por la OEA", en *Derecho Hoy*, t. I, ASUNCIÓN PEDRAZA MARTÍNEZ (ed.), Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1998, cap. tercero, pp. 175 a 182.

### Se debe tener en cuenta que:

– Si es un artículo que forma parte de una obra colectiva o una revista, el título debe ir entre comillas y el título de la obra o revista, en itálicas. Hay que asegurarse de que la coma que sigue al título va en redondas y no en itálicas.

– El nombre del (los) autor(es) no va en altas (HÉCTOR...), sino en versalitas altas y bajas (HÉCTOR GROS-ESPIELL) y no se ha invertido (GROS-ESPIELL, HÉCTOR) porque en las notas no se requiere organizar en orden alfabético, como sí sucede en la bibliografía; así mismo, si el autor es una institución, también va en versalitas (REAL ACADEMIA DE LA LENGUA). Además, en las notas de pie de página y en la bibliografía, el nombre se coloca con la ortografía del idioma original (p. ej., KARL MARX en vez de CARLOS MARX). En el cuerpo del texto, esto se puede obviar para los nombres de uso común.

– No se deben abreviar arbitrariamente los nombres de las editoriales, revistas, libros, etc. (p. ej., EL, en vez de Editorial Legis), y se debe preferir el nombre extendido de la editorial a su sigla, por usual y reconocida que ésta sea (Fondo de Cultura Económica, en lugar de FCE; Oxford University Press, en lugar de OUP; Presses Universitaires de France, en lugar de PUF...): o, al menos, se deben incluir ambos la primera vez que se citan.

– Las fechas deben citarse día, mes y año: 20 de marzo de 2013, y no marzo 20 de 2013. Los meses se deben colocar en minúsculas y el

año, en números y sin punto después del millar, a partir del año 2000, no se coloca 30 de junio del 2013 sino 30 de junio de 2013.

– Los números romanos van todos en versalitas minúsculas (p. ej., xxxviii en vez de XXXVIII).

– Las siglas de más de dos caracteres van en versalitas bajas (p. ej., OEA en vez de OEA).

– Solo se pueden citar hasta tres autores en una obra colectiva o escrita por varios autores. Si son más de tres autores, se coloca al más importante y la abreviatura et al. (*et alii*).

– Cuando un autor conocido por su seudónimo escribe usando su nombre real, se colocará el seudónimo enseguida y entre paréntesis. Si sólo va el seudónimo, se escribe en itálicas.

ROBERTO POSADA GARCÍA-PEÑA (“D’Artagnan”). *Memorias... D’Artagnan. Memorias...*

– Sobre todo en libros clásicos, en ocasiones quien en una época o tradición figuró como autor de una obra probadamente no lo es, pero se desconoce al verdadero. Entonces se usa la palabra Seudo (ps.) antes del nombre; en la bibliografía, se alfabetiza por el apellido y se coloca el seudo como nombre.

*Seudo-BOETHIUS. De disciplina scolarium...*

– Cuando un texto es atribuido a una persona pero no está totalmente demostrado que la autoría le corresponde, se coloca el nombre entre comillas sencillas.

‘PLATÓN’. *Séptima carta...*

– Cuando el texto atribuido hace parte de una obra en la que los otros sin lugar a dudas son del autor, el nombre del texto se pone entre brackets.

DEMÓSTENES. 18, [59] (significa que el discurso genuino es el 18 y el espurio el 59).

– Cuando el nombre del autor no aparece en la publicación pero se conoce de otras fuentes, se coloca entre corchetes.

[JAMES BALFOUR]. *Philosophical essays*, Edinburg, 1768.

– Si el título del libro o del artículo está en algún idioma extranjero, *no* se debe traducir, se debe transcribir tal y como aparece en la carátula o contenido de la respectiva publicación. Si se desea, se puede dar una traducción que se colocará entre paréntesis inmediatamente después del título original.

Esto para evitar confundir al lector y que piense erróneamente que existe una versión en español del libro.

Si el libro es anónimo, se coloca esta palabra como si fuera el autor tanto en la nota como en la bibliografía.

ANÓNIMO. *Amadís de Gaula*, Zaragoza, 1508.

– No se deben dejar citas en otros idiomas, las porciones de texto deben ser traducidas al español o, si se insiste en conservar el texto en el idioma original, se colocará la traducción entre paréntesis inmediatamente después de la cita en el idioma extranjero, aunque –por razones de espacio– esto sólo se permitirá en citas muy cortas y cuando sea realmente importante hacer la confrontación entre los dos idiomas. Debe indicarse si la traducción es realizada por el autor del artículo o si la está tomando de otra fuente, en cuyo caso, debe citarla completa.

– Los editores, coordinadores, etc., deben citarse tal y como los autores, en versalitas, pero con la indicación entre paréntesis usando la abreviatura respectiva.

GOMES EANES DE ZURARA (ed.). *Crónica portuguesa*, Lisboa, 1454.

– Mayúsculas en los títulos y subtítulos de libros: sólo la primera palabra del título lleva inicial mayúscula, el resto de palabras que lo componen va en minúsculas, salvo que se trate de nombres propios, por ejemplo, de personas o países o que haya un punto seguido dentro del título, en cuyo caso la inicial de la palabra inmediatamente después del punto vuelve a ir en mayúscula. En el caso de las revistas o periódicos...

dicos, el título se convierte en nombre propio, por lo que se escribe con inicial mayúscula cada una de las palabras que lo componen, a excepción de los artículos, preposiciones, etc. (p. ej., *Revista Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales*). En todo caso, si un periódico o revista en su cabezote lleva minúsculas, se respetan.

– El título de un libro debe considerarse sagrado, por lo que no se puede traducir, alterar, corregir, etc., debe transcribirse tal y como aparece en la carátula del libro original (a excepción del uso de mayúsculas antes descrito).

– Deben suprimirse los subtítulos largos y superfluos. En las notas, los títulos pueden acortarse y terminarse en puntos suspensivos, siempre y cuando la primera vez que se citaron se hayan colocado completos.

– Debe tenerse especial cuidado con las convenciones bibliográficas en otros idiomas: así, p. ej., con el número de edición de un libro alemán, ya que los alemanes no diferencian entre nueva edición o reimpresión, de tal manera que la *sechste Auflage* (6. Aufl.) podría ser 6.<sup>a</sup> edición, 4.<sup>a</sup> reimpresión de la segunda edición, 2.<sup>a</sup> reimpresión de la 4.<sup>a</sup> edición, etc., por lo que, a menos que se tenga la certeza de a qué corresponde, debe dejarse tal y como aparece en el libro original.

– En las citas bibliográficas, los nombres de las ciudades se colocan en la ortografía del idioma original (p. ej., München en vez de Munich, o Paris en vez de París). En el cuerpo del texto, esto se puede obviar para los nombres de uso común.

– Las citas de sitios en Internet o direcciones electrónicas se colocan entre corchetes planos [ ]. Muchas editoriales, sobre todo españolas, utilizan los comillones simples (<>), pero nos parece que ocupan más espacio y abren innecesariamente la línea, por lo que consideramos más adecuado el corchete plano o *bracket*.

#### *Apéndices, anexos y materiales complementarios*

A veces el autor se ve enfrentado a materiales inapropiados para el cuerpo del texto porque pueden distraer u ocupan espacio limitado.

Estos materiales se pueden colocar al final como apéndices, pero por tratarse de artículos de revista cuya extensión es limitada, se alienta a los autores a prescindir de este tipo de materiales, o colocarlos sólo si están disponibles en la *web*, para que los interesados los consulten en línea por fuera de la *Revista*.

### *Tablas, gráficas, cuadros, ilustraciones*

En una revista electrónica se facilita mucho el uso de medios audiovisuales que no se pueden utilizar en una versión impresa. De lo único que se debe tener cuidado es de manejar los elementos en la resolución que sea la más adecuada, de indicar si los elementos tienen derechos reservados y se requiere de permiso para su descarga o copia a otros documentos electrónicos y que se cuente con los debidos permisos para incorporarlos en el artículo.

Aprovecharemos acá para profundizar un poco en el uso de estos elementos, que deben ser instrumentos para ayudar al lector a razonar acerca de información cuantitativa.

La presentación de estas ayudas visuales debe buscar como finalidad comunicar ideas complejas con el cumplimiento de tres condiciones: claridad, precisión y eficiencia.

Para lograr la excelencia en la inclusión de material de este tipo, es necesario que cumpla con las siguientes características:

1.º *Mostrar los datos*. Esto quiere decir que cualquier representación gráfica de un conjunto de datos tiene que necesariamente ir acompañada de los datos en sí que sirvieron para generar dicha representación.

2.º *Inducir al lector a pensar sobre la sustancia en vez de aspectos de metodología, diseño gráfico, tecnología para la producción del gráfico o cualesquier otra consideración distinta a la información que se le presenta*. O sea, el lector casi que inconscientemente debe procesar la información que se le presenta sin distraerse en la forma como se han presentado los datos. Mientras más transparente sea el proceso



de comprensión de lo que se desea mostrar, más exitoso es el diseño del elemento utilizado.

3.º *Evitar distorsionar lo que la información quiere decir.* En este caso, no se puede generar contradicción entre lo que el gráfico le hace ver al lector y la explicación que se otorga sobre la conclusión que se debe sacar de su análisis.

4.º *Presentar la mayor cantidad de información posible en un espacio reducido.* Un gráfico puede evitar reproducir una serie de tablas de difícil o cansada consulta, por eso debe preferirse un elemento gráfico por encima de una serie de tablas que tabulen información.

5.º *Presentar grandes cantidades de información de manera coherente.* Al discernir la información que se presentará al lector, debe hacerse una división lógica y fácil de entender. Nunca debe perderse de vista que uno de estos elementos busca clarificar y simplificar el análisis de una gran cantidad de datos.

6.º *Alentar al ojo a que compare diferentes partes de información.* Tal vez la razón más importante para introducir un elemento de este tipo es la facilidad que permite de comparar distintos niveles de información de un solo vistazo.

7.º *Revelar la información en diferentes niveles de detalle, desde una visión amplia hasta una estructura fina.* Para esto, se deben unir niveles de información que tengan un eje común, y mostrar, por ejemplo, un total anual acompañado de un desempeño mes a mes de una serie de datos.

8.º *Servir un propósito razonablemente claro: descripción, exploración, tabulación o decoración.* Cada elemento de este tipo tiene que justificar su presencia en el texto, ya que su análisis rompe la lectura del desarrollo discursivo que se viene elaborando. El último caso que podría sonar anodino, puede estar plenamente justificado como pausa en la lectura para que el lector recupere la concentración antes de seguir en el análisis del material. La ubicación inteligente de un ele-

mento decorativo puede ayudar sobremanera a mantener el interés y la concentración del lector en la materia.

9.º *Buscar una integración estrecha entre las descripciones estadísticas y verbales de la información presentada.* Es de suma importancia que los elementos de este tipo estén estrechamente concatenados con el discurso que se viene desarrollando. Cada elemento debe estar explicado en profundidad dentro del párrafo precedente, o se debe manejar como referencia cruzada indicando siempre, por ejemplo, “ver Cuadro 16”, o “si observamos la Gráfica 21”.

Como regla general, los gráficos deben reservarse para mostrar conjuntos de datos ricos, complejos y de mayor dificultad estadística, no para simples cambios lineales que se pueden resumir en uno o dos números dentro del discurso.

Por último, si no está disponible la opción de color para trabajar estos elementos, es necesario recurrir a las tramas para diferenciar las variables presentes en vez de la escala de grises, que cuando son muchas puede llegar a perderse la identificación plena de los elementos mostrados y confundir al lector, con lo que el elemento carecerá de utilidad.

#### *Dudas*

Cualquier duda, comentario o sugerencia respecto del instructivo, puede consultarse a [[revistaelectronica@ilae.edu.co](mailto:revistaelectronica@ilae.edu.co)].